

PLAN PILOTO ENTRE CARABINEROS DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE (AMSZO): Delega facultad para suscribirlo.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 34/9.-1

SANTIAGO, 18 JUL. 2018

VISTO:

a) El artículo 51, de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director de Carabineros, relativas a la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus obligaciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 4°, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

d) El artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) Los Dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 12.287, de 2002; 24.108, de 2009; 46.880, de 2010; y 75.296, de 2013, que precisan que la participación municipal en asuntos de seguridad ciudadana, sólo puede constituir una labor de apoyo y colaboración a los Organismos del Estado a los cuales el ordenamiento jurídico les ha otorgado atribuciones específicas en la materia;

f) El interés por parte de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMZO), conformada por las Comunas de Lo Barnechea, Las Condes y Vitacura, en ejecutar acciones concretas en directo apoyo y colaboración con la labor de Carabineros de Chile, a fin de que la Institución concentre sus labores en materia de prevención del delito en dichas comunas;

g) La necesidad de delegar la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, en el Jefe de la Zona Santiago Este, el Plan Piloto entre Carabineros de Chile y la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMZO); y

h) La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008 y su similar N° 10, de 27.02.2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

SE RESUELVE:

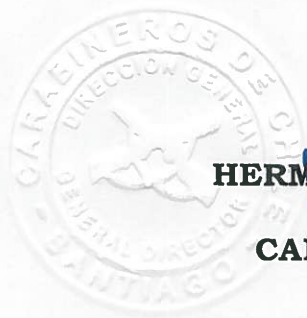
1. **DELÉGASE** en el Jefe de Zona Santiago Este, **General ENRIQUE ALEJANDRO BASSALETTI**, la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, el **Plan Piloto entre Carabineros de Chile y la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMZO)**.

2. **SEÑÁLESE** que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al plan piloto señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

3. **DISPÓNESE** que el Oficial General delegado deberá informar a la Dirección General de Carabineros, acerca de su gestión delegada y, además remitir debidamente firmada copia del referido plan piloto, considerando en la distribución a la Dirección de Justicia, a más tardar dentro del quinto día contado desde la firma del referido instrumento.

4. **ESTABLÉCESE** que, corresponderá a la Zona Santiago Este, la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud del Plan Piloto suscrito y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.



HERMES EUGENIO SOTO ISLA
General Director
CARABINEROS DE CHILE